



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Oficina de Asistencia Técnica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 48 /2016.

VISTO:

La Ley N° 1903 -texto modificado por Ley 4891-, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2012, el Expediente CCAMP N° 43/2016, y;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

II.-

Que el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL intervino en el marco del mecanismo de asistencia técnica previsto en la Resolución CCAMP N° 26/2012, y, emitió, con fecha 08 de septiembre de 2016, el informe RL N° 84/2016 mediante el que informa sobre el estado de salud del Sr. Federico Martín PEREYRA (Legajo N° 3609), Auxiliar en la Tesorería de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que el referido Informe hace saber a esta COMISION CONJUNTA a través de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA que el agente PEREYRA *"se encuentra solicitando médico laboral desde el día 1° de agosto de 2016, de conformidad*

con el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.”.-

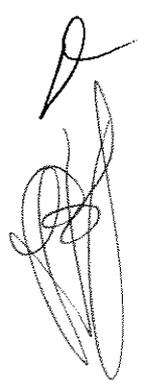
Finalmente informa que, “... se realizó junta médica, respecto del Sr. Pereyra, en la empresa Cemepla, la que concluyó con el siguiente informe: ... rotura de ligamento cruzado... va a ser operado... lachman y cajón positivo...”, (fojas 5).-

Que recibido el precitado informe la Oficina de Asistencia Técnica solicitó al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL las constancias del médico laboral de la firma CEMEPLA que acreditan la patología sufrida y justifican el otorgamiento de la correspondiente licencia (fojas 3/5).-

III.-



Planteada la cuestión a resolverse en los términos desarrollados supra, esta COMISIÓN CONJUNTA entiende que corresponde otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Federico Martín PEREYRA (Legajo N° 3609), a partir del día 01 de agosto de 2016 hasta la obtención de su alta médica definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009.



Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1°, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Federico Martín PEREYRA (Legajo N° 3609) a partir del día 01 de agosto de 2016 hasta la obtención de su alta médica definitiva, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR al agente Federico Martín PEREYRA, a presentar, mensualmente a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION a través de su vía jerárquica, los certificados médicos que justifiquen fehacientemente su estado de salud hasta la obtención del alta definitiva

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al Sr. Federico Martín PEREYRA (Legajo N° 3609), publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION, a la Oficina de Tesorería de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
Cumplido, archívese.

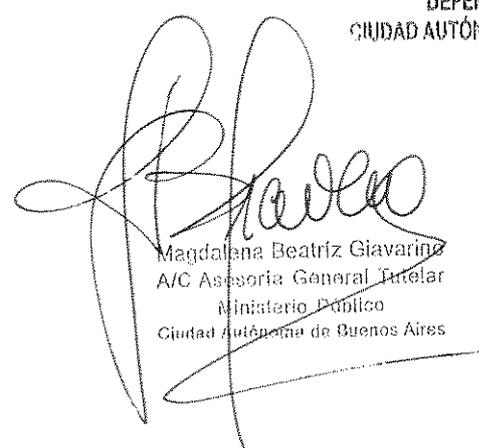
RESOLUCIÓN CCAMP N° 48 /2016



Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
A/C Fiscalía General



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Magdalena Beatriz Giavarina
A/C Asesoría General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

